

ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Los Estados integrantes de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y otros Estados del Continente Americano, representados por las respectivas Autoridades de Aviación Civil:

CONSIDERANDO que es necesario propiciar un Acuerdo entre los Estados de la Región, con el objeto de satisfacer las necesidades comunes que deben enfrentar en materia de vigilancia de la seguridad operacional y adoptar las acciones pertinentes para establecerla.

CONSIDERANDO que es una aspiración de los Estados el contribuir a la seguridad operacional de la Región, lo cual redundará en beneficio del desarrollo del transporte aéreo y de todos los usuarios de los servicios aéreos.

CONSIDERANDO que entre los objetivos de la CLAC se encuentra el propiciar acuerdos entre los Estados de la Región que contribuyan a la mejor ejecución de los planes regionales de la OACI para el establecimiento de las instalaciones y servicios de navegación aérea y a la adopción de las especificaciones de la OACI en materia de seguridad operacional.

Acuerdan lo siguiente:

Artículo Primero APROBACIÓN DEL MEMORANDO

Los Estados firmantes, en conocimiento del Memorando de Acuerdo firmado entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional para promover el establecimiento del Sistema Regional para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, en adelante denominado “el Sistema”, aprueban dicho Memorando, obligándose al cumplimiento de sus disposiciones.

Artículo Segundo ARMONIZACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Los Estados participantes se comprometen a armonizar con las demás partes en este Acuerdo sus normas, métodos y procedimientos en materia de seguridad operacional.

Artículo Tercero
PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA

Cada Estado participante prestará todo su apoyo al Sistema, ya sea enviando los expertos que se le soliciten o recibiendo las visitas que se determinen en virtud del Acuerdo.

Artículo Cuarto
ACEPTACIÓN DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Los Estados participantes adquieren el compromiso de aceptar las visitas de inspección y auditoría que se determinen en virtud del Acuerdo y las sugerencias y recomendaciones que se produzcan de las mismas.

Artículo Quinto
CONTRIBUCIÓN AL FONDO

Los Estados participantes se comprometen a contribuir económica e igualitariamente al financiamiento de los Fondos en Fideicomiso que permitirá el funcionamiento del Sistema.

La referida contribución estará destinada a sufragar los gastos previstos en el presupuesto aprobado por la Junta General, el mismo que será prorrateado entre los Estados participantes en partes iguales.

Artículo Sexto
SUSPENSIÓN DE PARTICIPACIÓN

Los Estados participantes que no cumplan con los compromisos económicos del sistema siendo requeridos para ello quedarán suspendidos en el ejercicio de los derechos y beneficios del mismo, mientras no satisfagan tales obligaciones.

Artículo Séptimo
VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor tan pronto formen parte del mismo seis Estados miembros de la CLAC.

Artículo Octavo ADHESIÓN

El presente Acuerdo, una vez vigente, quedará abierto a la adhesión, de otros Estados de la Región que no sean miembros de la CLAC y de otros Estados del Continente Americano que no sean miembros de la CLAC. La Secretaría de la CLAC será la depositaria del Acuerdo y a ella se cursarán las solicitudes de adhesión.

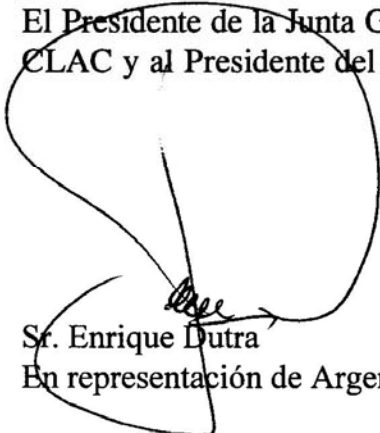
Artículo Noveno TERMINACIÓN

El Estado participante que desee desvincularse del presente Acuerdo deberá comunicar su intención a los demás Estados participantes, al Presidente de la Junta General y a la Secretaría de la CLAC.

El Acuerdo dejará de regir para el país denunciante un año después de la fecha de notificación al Presidente de la Junta General.

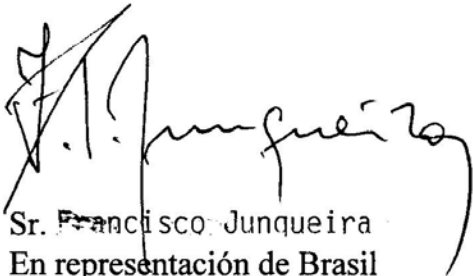
Si todos los Estados participantes decidieran desvincularse, las actividades del Sistema se interrumpirán demora, cancelándose los compromisos pendientes y procediéndose a la liquidación del patrimonio del Sistema.

El Presidente de la Junta General notificará la terminación del Sistema al Presidente de la CLAC y al Presidente del Consejo de la OACI.



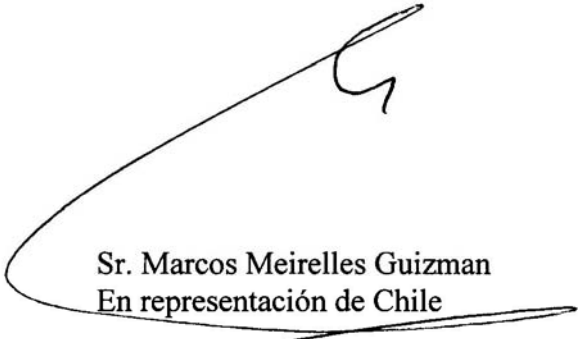
Sr. Enrique Dutra
En representación de Argentina

Ciudad de México, 14 de diciembre de 1998



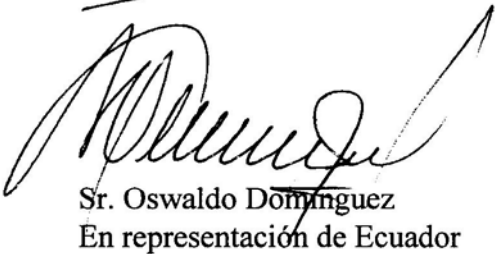
Sr. Francisco Junqueira
En representación de Brasil

Ciudad de México, 14 de diciembre de 1998



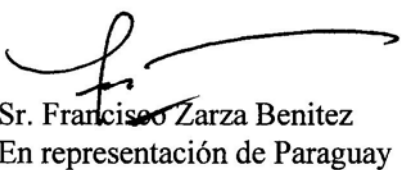
Sr. Marcos Meirelles Guizman
En representación de Chile

Ciudad de México, 14 de diciembre de 1998



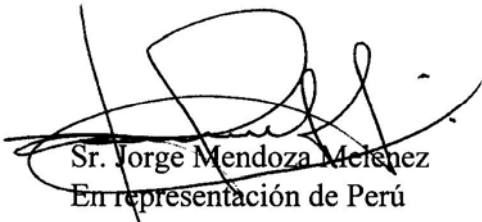
Sr. Oswaldo Domínguez
En representación de Ecuador

Ciudad de México, 14 de diciembre de 1998



Sr. Francisco Zarza Benitez
En representación de Paraguay

Ciudad de México, 14 de diciembre de 1998



Sr. Jorge Mendoza Melendez
En representación de Perú

Ciudad de México, 14 de diciembre de 1998